



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-2020-00153-00

Decisión: Autoriza notificación personal

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede y de cara a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se autoriza la notificación personal de los demandados en las direcciones electrónicas manifestadas en el acápite de notificaciones del escrito inicial, poniéndole de presente a la apoderada demandante que **se debe hacer con la remisión de los respectivos traslados de la demanda y la providencia a notificar, como mensaje de datos.**

De lo anterior, se deberá allegar constancia como memorial a la dirección electrónica del Juzgado, cmpl24med@cendoj.ramajudicial.gov.co, la cual confirme que dicho mensaje fue entregado a su destinatario.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ